

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de junio del 2022 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q, julio 11 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., julio once del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el abogado **JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO** quien actúa en nombre propio en contra de los señores **JHON ALEJANDRO NAVARRO LOZANO Y MARLENY LOZANO**, por pago total de la obligación demandada, y las costas.

2.-ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del despacho al demandante por la suma de **Tres Millones Ochocientos Noventa y Dos mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos (\$3.892.451.00) Mcte**, el excedente reintégrese a la demandada señora **MARLENY LOZANO**. Lo anterior de conformidad con el acuerdo extraprocésal celebrado entre las partes. Se ordena el fraccionamiento de depósito judicial a que haya lugar.

3.-DISPONER el levantamiento de las medidas de embargo decretadas mediante auto de Mayo dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021), en el presente asunto. Líbrense los oficios respectivos.

4.-ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-NO ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, por no estar suscrita la solicitud en su totalidad por las partes.

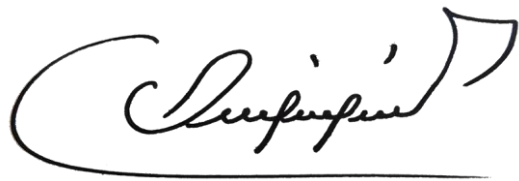
6.-ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de julio de 2022. No. 121.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31b9dfd4b5ffe650a042b5f566239504814e98d67ee9fbcc93c8d9aa43b74814
Documento generado en 08/07/2022 11:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>